

# **METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO 2019.**

La Contraloría Municipal de León, Guanajuato, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 54, 61 fracción II, inciso c) segundo párrafo, 62 y 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 8, 72, 73, 102 sexies, 102 septies, 102 octies y 105 ter último párrafo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Artículos 131 y 139 fracciones II, III, IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; Artículos 71 fracciones VII, VIII, XVII y 77 fracciones I, II, III, IV, V, IX y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, al tenor de los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

Que el Programa de Gobierno 2018 - 2021 es el documento rector de la Administración Municipal y representa la principal herramienta de planeación, de la cual se derivan los programas presupuestarios, en los que se establecen objetivos, estrategias, indicadores y metas con el fin de asegurar los resultados esperados.

Que el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal requieren implantarse y operarse mediante un enfoque gradual que permita consolidar progresivamente los elementos fundamentales previstos en las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que el Presupuesto Basado en Resultados es el proceso que integra de forma sistemática, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los Programas y de la aplicación de los recursos asignados a éstos.

Que el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal comprende todas las etapas del proceso presupuestario y entre ellas, realiza la evaluación de los objetivos y metas de los programas y proyectos presupuestarios de las dependencias, entidades y órganos autónomos de la administración pública municipal, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos y metas establecidos en el Programa de Gobierno 2018 - 2021.

Que con el propósito de que la evaluación a los objetivos y metas de los programas presupuestarios que se prevean en el Presupuesto de Egresos 2019 del Municipio de León, contribuyan a impulsar una Gestión para Resultados (GpR) y a consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, es necesario sistematizar las actividades que en esta materia se realizan.

Que a efecto de dar cumplimiento a lo establecido a través del Artículo 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y a los Artículos 71 y 77 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, la Contraloría Municipal de León, Guanajuato, ha tenido a bien emitir la siguiente:

# METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE EFICACIA, ECONOMÍA, EFICIENCIA Y CALIDAD PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO 2019.

## 1. OBJETIVO

Contar con una valoración cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de metas de los indicadores del desempeño y el avance presupuestal de las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública Municipal del Municipio de León, Guanajuato.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente metodología es de observancia obligatoria para las dependencias, entidades y órganos autónomos de la administración pública municipal que cuentan con indicadores del desempeño en el marco de la Matriz de Indicadores para Resultados así como con presupuesto asignado de origen municipal, estatal o federal.

## 3. GLOSARIO

Para efecto del presente ordenamiento se entenderá por:

- i. **Aspecto susceptible de mejora:** A los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación y/o informes, que pueden ser atendidos para la mejora del programa;
- ii. **Contraloría:** A la Contraloría Municipal de León u Órgano de Control Interno responsable de ejecutar el Programa Anual de Evaluación del Desempeño.
- iii. **Dependencias:** Las dependencias municipales definidas como tales en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- iv. **Documento de Trabajo:** Al documento mediante el cual se definen los compromisos, las principales actividades y los plazos de ejecución para la solución de los aspectos específicos señalados en el numeral siete del presente mecanismo;
- v. **Entidades:** Los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités contemplados en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- vi. **Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficacia, economía, eficiencia, resultados, impacto y sostenibilidad;
- vii. **Informes:** A los informes emitidos por instancias internas y externas, públicas o privadas facultadas para ello, que se consideren relevantes para

- las dependencias o entidades, que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas presupuestarios;
- viii. **Lineamientos:** Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León,
- ix. **Mejora de la Gestión:** A la estrategia enfocada a realizar mejoras que contribuyan al cumplimiento de los siguientes objetivos:  
A) Maximizar la calidad de los bienes y servicios.  
B) Incrementar la efectividad de las instituciones.  
C) Minimizar los costos de operación de las dependencias y entidades.
- x. **Mecanismo de seguimiento:** Al proceso para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes de las evaluaciones realizadas los programas presupuestarios;
- xi. **Presupuesto basado en resultados:** El modelo mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas.
- xii. **Proceso Presupuestario:** El conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
- xiii. **Programa presupuestario:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para programas y proyectos, que establece los objetivos, metas e indicadores, para los ejecutores del gasto, y que contribuye al cumplimiento de los instrumentos de planeación.
- xiv. **Recomendaciones:** A las sugerencias emitidas por el evaluador, derivadas de los hallazgos, debilidades y amenazas identificadas en la evaluaciones internas y externas, que tienen el propósito de contribuir a la mejora del programa;
- xv. **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos.
- xvi. **Tesorería:** La Tesorería del Municipio de León Guanajuato.
- xvii. **Unidades Responsables:** La dependencia o entidad que esté obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administran para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada.

#### 4. FUENTES DE INFORMACIÓN

Fuente	Proveedor	Producto
Sistema de Presupuesto Basado en Resultados (SISPBR)	Tesorería Municipal	Base de datos de con el comportamiento de los indicadores para resultados
Sistema de Contabilidad Gubernamental ORACLE E-Business Suite	Tesorería Municipal	Base de datos con la información presupuestal de los programas presupuestarios.
Reportes Trimestrales de Avances	Todas las Dependencias y/o Entidades	Archivo electrónico con información de avances programáticos.

#### 5. FRECUENCIA DE MEDICIÓN

La Evaluación de Eficacia, Economía y Eficiencia en el Cumplimiento de Metas y Ejercicio Presupuestal, se realiza de forma trimestral conforme al siguiente calendario:

Trimestre	Fecha de Evaluación
Enero - Marzo	15 al 26 de Abril del 2019
Abril - Junio	15 al 26 de Julio del 2019
Julio - Septiembre	14 al 25 de Octubre del 2019
Octubre - Diciembre	28 de Enero al 8 de Febrero del 2020

#### 6. METODOLOGÍA

**Eficacia:** mide el grado del cumplimiento de las metas establecidos para cada uno de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados. Se calcula de forma trimestral de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Eficacia = \frac{Metas\ Alcanzadas}{Metas\ Programadas} \times 100$$

Posteriormente, se procede a una normalización de la información conforme a lo siguiente:

- Los indicadores que presentan un resultado con valores superiores a 0% y menores a 120% durante el periodo evaluado, no tienen penalización y se mantiene su resultado.
- Los indicadores con resultado superior a 120% se normaliza su resultado a 100% y se aplica una penalización conforme a la siguiente tabla:

Rango	Cumplimiento	Penalización * (puntos porcentuales)
1	0% a 120%	0
2	120.1% a 140%	-3
3	140.1% a 160%	-6
4	160.1% a 180%	-9
5	180.1% a 200%	-12
6	200.1% a 220%	-15
7	220.1% a 240%	-18
8	240.1% a 260%	-21
9	260.1% a 280%	-24
10	280.1% a 300%	-27
11	Más de 300%	-30

\* El proceso de penalización es adoptado de una buena práctica de la Secretaría de la Función Pública, descrita en el documento denominado: Metodología para la Evaluación Gubernamental, publicado en julio del 2017.

Una vez calculado el resultado por indicador, se obtiene un promedio simple de todos los indicadores de la dependencia y/o entidad.

Es importante mencionar que el indicador de Eficacia, no contempla la información Cualitativa que interviene en el establecimiento de las metas o el cumplimiento de las metas.

Por último, para la valoración del cumplimiento de las metas se establecen los siguientes parámetros:

#### Parámetros de valoración del Indicador de Eficacia

Adecuado	Atención Operacional	Deficiente
Eficacia > 85%	85% > Eficacia > 70%	Eficacia < 70%

**Economía:** mide la capacidad del ente para administrar, generar o movilizar de manera adecuada los recursos financieros que le fueron autorizados para la ejecución de programas. Se calcula de forma trimestral de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Economía = \frac{\text{Presupuesto Ejercido}}{\text{Presupuesto Modificado}} \times 100$$

De conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los momentos Contables del Presupuesto de Egresos son los siguientes:

**Gasto Aprobado:** Es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos y sus anexos.

**Gasto Modificado:** Se refiere al momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

**Gasto Comprometido:** Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.

**Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

**Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

**Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Por último, para la valoración del ejercicio presupuestal se establecen los siguientes parámetros:

#### Parámetros de valoración del Indicador de Economía

Adecuado	Atención Operacional	Deficiente
Economía > 85%	85% > Economía > 70%	Economía < 70%

**Eficiencia:** mide la relación entre el logro de los objetivos del programa y los recursos utilizados para su cumplimiento. Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Eficiencia = \frac{Eficacia}{Economía} \times 100$$

La valoración de este indicador es más compleja, ya que el mismo presenta diferentes interpretaciones, como se muestra en la siguiente tabla de parámetros:

Calificación	Parámetro	Requisitos
Adecuado	140% > Eficiencia > 100%	120% < Eficacia > 85% 100% < Economía > 85%
Atención Operacional	120% > Eficiencia > 100%	85% < Eficacia > 70% 85% < Economía > 70%
Deficiente	140% > Eficiencia < 100%	120% < Eficacia < 70% Economía < 70%

**Índice Municipal de Cumplimiento de Metas y Ejercicio Presupuestal (IMCUMEP).** Mide tanto el grado de cumplimiento de los indicadores asociados a la precisión con la que se plantearon las metas como la eficacia en el ejercicio del presupuesto programado respecto al periodo evaluado.

El IMCUMEP se compone de dos indicadores ponderados: Eficacia con el 70% y Economía con el 30%:

$$IMCUMEP = Eficacia * (0.7) + Economía * (0.3)$$

Por último, para la valoración del IMCUMEP se establecen los siguientes parámetros:

#### Parámetros de valoración del IMCUMEP

Adecuado	Atención Operacional	Deficiente
IMCUMEP > 0.85	0.85 > IMCUMEP > 0.70	IMCUMEP < 0.70

## 7. ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los aspectos susceptibles de mejora derivados de los principales hallazgos detectados al momento de realizar la evaluación, serán informados al Titular de la Dependencia o Entidad responsable del ejercicio de los recursos, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- **Claridad:** Estar expresado en forma precisa;
- **Relevancia:** Ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa presupuestario;
- **Justificación:** Estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza;
- **Factibilidad:** Ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.
- **Objetividad:** Limitarse a los hallazgos detectados en la evaluación, independientes a la sensibilidad o afinidad que se tenga sobre el tema evaluado.
- **Imparcialidad:** Sin influencia de prejuicios o intereses.
- **Neutralidad:** Renunciando a toda injerencia en un conflicto o diferencia de opiniones.

## 8. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Las Unidades Responsables del Gasto, informarán mediante oficio firmado por su titular, las acciones y compromisos que implementarán para atender los aspectos susceptibles de mejora, con el objetivo de lograr el cumplimiento de los objetivos y metas planteados y evitar los subejercicios de recursos públicos.

La Contraloría Municipal, dará puntual seguimiento al cumplimiento de las acciones señaladas en el Programa de Mejora propuestas para la atención de cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados en la Evaluación, verificando su cumplimiento en los reportes trimestrales subsecuentes.

Adicionalmente la Contraloría Municipal, informará oportunamente al H. Ayuntamiento; al Presidente Municipal; Titular de la Tesorería Municipal; Titular del Instituto Municipal de Planeación y Titular de la Dirección General de Desarrollo Institucional sobre los resultados obtenidos en cada uno de los trimestres evaluados, a fin de que esta información sea utilizada como insumo para la toma de decisiones que permitan el correcto ejercicio de los recursos públicos municipales.

## 9. TRANSITORIOS

**Primero:** El presente mecanismo entrará en vigor al día hábil siguiente de su notificación por escrito a las dependencias, entidades y órganos autónomos.

**Segundo:** La Contraloría podrá modificar la metodología para dar seguimiento al presente mecanismo; en cuyo caso, lo deberá informar a las dependencias, entidades y órganos autónomos incluidas en el ámbito de su aplicación.

Dado en la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 19 días del mes de marzo de 2019.

**Atentamente**  
**“El trabajo todo lo vence”**  
**“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**

  
**Lic. Leopoldo Edgardo Jiménez Soto**  
**Contralor Municipal**